



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

El Suscrito Diputado VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y 22 fracción I, 67, 150 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Jalisco, presentó iniciativa de acuerdo legislativo que crea la Comisión Especial para la Reforma Penal del Estado de Jalisco, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases de un nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana, de corte acusatorio y oral.

2.-El proceso de transformación del sistema de justicia penal implica tomar medidas diversas de enorme envergadura, relativas a condiciones de distinto orden, que son indispensables para su operación: la normatividad aplicable a la procuración e impartición de justicia; la reorganización institucional de las instancias correspondientes y la infraestructura, equipamiento y recursos tecnológicos necesarios para llevar a cabo los procedimientos penales.

3.-Ante el actual panorama de la nueva estructura del Sistema de Justicia Penal y los cambios procedimentales mandados por la Constitución, es necesario el operar una serie de cambios en el

- 1 | Iniciativa de acuerdo legislativo que propone la creación de una Comisión Especial Transitoria para la Reforma Penal de Jalisco, por el Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Handwritten signature





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

sistema jurídico mexicano, en el caso particular de nuestro Estado, la legislación sustantiva y adjetiva en materia de justicia penal y seguridad pública.

4.-La reforma transforma radicalmente el sistema de procuración e impartición de justicia en el país, dados sus principales objetivos: sentar las bases constitucionales para aplicar un nuevo modelo de justicia penal; fortalecer el sistema procesal acusatorio superando los rasgos inquisitivos y precisando los principios fundamentales en que debe sustentarse; implantar los juicios orales para darle a los procesos mayor transparencia y se recupere la credibilidad del sistema penal; plasmar los derechos del imputado, que habrán de desarrollarse en la legislación procesal penal; ampliar los derechos de la víctima u ofendido del delito, así como precisar su nuevo rol en el proceso; elevar la capacidad de investigación, abatir la impunidad y dar certeza al procedimiento; establecer nuevas formas y reglas de investigación de los delitos por parte del Ministerio Público y la policía de investigación; enfrentar al crimen organizado con todas las fortalezas del Estado, y promover mecanismos alternos de solución de conflictos, entre otros objetivos, y al mismo tiempo promoverse, respetarse, protegerse y garantizarse los derechos humanos de los intervinientes de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

5.-En esta gran tarea jurídica y legislativa, para la que se ha señalado un plazo de ocho años, hasta junio de 2016, las legislaturas federal y locales tendrán una responsabilidad crucial y definitiva, de ellas dependerá que los códigos y demás ordenamientos normativos penales que se expidan para adecuarse a la reforma sean resultado de un debate inteligente, abierto y constructivo.

6.- Con base en estas consideraciones y exigencias se obliga la creación de una Comisión Especial Transitoria, que tenga como

2 | Iniciativa de acuerdo legislativo que propone la creación de una Comisión Especial Transitoria para la Reforma Penal de Jalisco, por el Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

finalidad el modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz que implica la transición de un sistema inquisitivo o mixto a uno acusatorio.

Esta Comisión Especial de carácter temporal, tendrá además como retos el plasmar en los marcos legales y normativos pertinentes, las bases, los principios, los objetivos y finalidades del nuevo sistema de justicia penal; así como regular las materias, procedimientos, funciones, atribuciones, organización, y demás reformas legislativas; para transitar hacia un Derecho Penal garantista y moderno, guiado por orientaciones filosóficas y jurídicas, con bases metodológicas basado en la realidad, normología y axiología mexicana.

7.-En suma, la meta a alcanzar es contar con un Nuevo Sistema Penal mucho más justo, racional y respetuoso del ser humano, creando las bases de nuevos Códigos y Leyes Penales para el Estado de Jalisco, fundados en el realismo jurídico, con orientación filosófica y político criminal.

8.-Por ello es importante, iniciar un proceso de discusión y reflexión ideológica, así como de revisión y análisis jurídico normativo respecto al Modelo del Nuevo Sistema de Justicia Penal que se pretende para que esta sea incluyente. Contemplando a todos los sectores de la sociedad civil. Teniendo, además en cuenta, que en estos temas de vital importancia para la Sociedad y el Estado, deben coincidir: el Gobierno, los miembros del Poder Judicial, las Asociaciones de Magistrados y Funcionarios, Colegios de Abogados, Sindicatos, Instituciones gubernamentales, ONGs dedicadas al tema, y la Comunidad en general; ya que la respuesta al problema no se puede encontrar en forma independiente sino sumando a todos los sectores involucrados e interesados en contribuir al perfeccionamiento de nuestro sistema penal en beneficio del Estado y del País.

3 | Iniciativa de acuerdo legislativo que propone la creación de una Comisión Especial Transitoria para la Reforma Penal de Jalisco, por el Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

9.-La conjunción y articulación de todos los elementos aquí expuestos permitirían transitar hacia la construcción de un nuevo Paradigma de Justicia Social.

10.-Entendiendo que la suerte de la Administración de Justicia se encuentra unida a la independencia de los poderes del Estado y al funcionamiento de cada uno de ellos, como así también a la Sociedad que necesita saber y comprobar que sus derechos serán respetados y amparados.

Si todos nos involucramos y comprometemos para mejorar el ámbito y el hábitat de la justicia, habremos solucionado, en parte un problema que nos incumbe a nosotros y a la ciudadanía en general.

11.-Con esta propuesta se logrará el avance e impulso que requiere la Justicia en los aspectos jurídicos, normativos y legislativos; así como cambios de paradigmas procesales y procedimentales que hagan más justo y humano el noble ejercicio de impartir justicia, sin crear exacerbamiento a la estructura procesal más allá del amparo que las garantías procesales brindan a la protección de los usuarios de la administración de justicia, incrementando los niveles de confianza y seguridad jurídica en el sistema de justicia penal y su optimización.

12.- La integración y funcionamiento de la Comisión Especial para la Reforma Penal de Jalisco, se llevará de conformidad con las necesidades, intereses, compromisos y voluntades de los diputados que deseen formar parte de la misma.

Con base en las disposiciones constitucionales, legales, y las argumentaciones lógico jurídicas expuestas con anterioridad, me permito concluir que es fundamental la creación de una Comisión Especial para la Reforma Penal del Estado de Jalisco; por lo que someto a su consideración el siguiente:

-
- 4 | Iniciativa de acuerdo legislativo que propone la creación de una Comisión Especial Transitoria para la Reforma Penal de Jalisco, por el Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ACUERDO LEGISLATIVO

QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE JALISCO

PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial de carácter temporal denominada "**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE JALISCO**", en adelante la Comisión Especial, la cual regirá por la siguiente:

1.- **INTEGRACIÓN.** Se integrará por aquellos diputados que formen parte de las Comisiones de Justicia, Readaptación Social, Seguridad Pública, Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos; así como aquellos que expresen su voluntad de formar parte de la misma.

2.- **DURACIÓN.** La Comisión Especial tiene una duración indeterminada, sujeta al momento en que cumpla con su objeto y sin que pueda trascender otra Legislatura.

3.- **COMPETENCIA.** La Comisión Especial tiene competencia para analizar, revisar, modificar y/o reformar el marco jurídico normativo y legal en materia de justicia penal y seguridad pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo y en base a diagnósticos y estudios efectuados sobre el sistema de justicia penal y seguridad pública, el proponer las reformas constitucionales, legales, reglamentarias, etc., con base a la agenda y cronograma de actividades interno que apruebe la propia Comisión.

4.- **ATRIBUCIONES.** La Comisión Especial tiene las atribuciones generales señaladas en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y demás artículos aplicables.

5 | Iniciativa de acuerdo legislativo que propone la creación de una Comisión Especial Transitoria para la Reforma Penal de Jalisco, por el Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

5.- *FUNCIONAMIENTO.* La Comisión Especial funcionará de acuerdo a las reglas generales que aplican para el trabajo en Comisión, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y su Reglamento.

6.- *RECURSOS.* La Comisión Especial no tendrá presupuesto propio, por lo que sólo contará con los apoyos logísticos que de manera institucional la Secretaría General del Congreso ofrece a todas las comisiones.

7.- *SECRETARIO TÉCNICO.* El Secretario Técnico de la Comisión Especial deberá ser personal existente con nombramiento definitivo o en su caso será honorífico.

SEGUNDO. La Comisión Especial debe incluir la participación de todos los sectores de la iniciativa pública, social y privada y de los organismos y asociaciones civiles, en la forma y términos que acuerde la misma.

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos para que acumule las iniciativas pendientes de dictamen en materia de justicia y seguridad pública, el cual deberá considerar además las propuestas y proyectos de reformas que elabore la Comisión Especial una vez presentadas.

Atentamente
Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a Junio 2013.

DIP. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.